



AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por su Gerenta de Centros de Desarrollo de Negocios doña **Gabriela Valenzuela Arcuch**, cédula de identidad N°15.866.608-1, y su Gerenta de Administración y Finanzas, doña **Lidia Lueiza Baeza**, cédula de identidad N°11.971.460-5, todos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la Universidad de La Frontera, RUT N° 87.912.900-1, en adelante, indistintamente, el Operador de Centro, representado, según se acredita, por don **Eduardo Hebel Weiss**, cédula de identidad N° 6.532.761-9, en su calidad de Rector, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar N° 01145, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado “Concurso Público para Operadores de Centros de Negocios” Primer Llamado 2021, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10.039, de fecha 10 de febrero de 2021, de Sercotec.
2. El Operador de Centro fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 29 de julio de 2021, para el Centro de Desarrollo de Negocios de Villarrica, de la Región de La Araucanía, lo cual fue notificado vía página web institucional www.sercotec.cl y

y por correo electrónico al Operador de Centro.

3. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec, se llevó a cabo con el Operador la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en Acta de fecha 23 de julio de 2021, que precedió a su selección.

4. Con fecha 01 de septiembre de 2021, ambas partes celebraron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de Desarrollo de Negocios de Villarrica, Región de La Araucanía, de conformidad a las citadas Bases de Concurso Público. A su vez, las partes celebraron con fecha 01 de enero de 2024 el último Acuerdo de Desempeño vigente.

5. De acuerdo a la cláusula vigesimoprimera del Convenio, las partes acordaron que “Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere”.

6. En este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica implementó un proceso de rediseño del Programa de Centros de Desarrollo de Negocios a partir de 2023, para cuyo efecto se publicaron Bases de Convocatoria aprobadas mediante Resolución N° 10.417, de 22 de noviembre de 2023, que a su vez propiciaron nuevos aprendizajes y oportunidades de mejora.

7. Por otro lado, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió en el mes de enero de 2024, un informe que propuso una estrategia de intervención no considerada en la elaboración de las citadas Bases, y, posteriormente, la Unidad de Auditoría Interna de Sercotec entregó un informe con recomendaciones para su incorporación en el siguiente concurso público, todo lo cual exigió un lapso adicional para su correcto desarrollo y oportuna implementación.

8. Así las cosas, con objeto de evaluar la operación del rediseño impulsado a partir del año 2023, el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica, en su Sesión N° 692, de fecha 16 de mayo de 2024, acordó que aquellos centros de desarrollo de negocios cuyos convenios y acuerdo de desempeño vencían durante 2024, fueran concursados durante el mes de agosto del mismo año, para lo cual debe velarse por la continuidad operativa por el tiempo en que se extienda el proceso.

9. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el proceso concursal pendiente.

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación del Convenio de Agenciamiento, celebrado entre Sercotec y la Universidad de La Frontera, el día 01 de septiembre de 2021, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de febrero de 2025.

SEGUNDO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Gabriela Patricia Valenzuela Arcuch** y doña **Lidia Pamela Lueiza Baeza** para actuar en representación de Sercotec, consta en la escritura pública de delegación de poder general de administración de fecha 25 de abril de 2024, extendida ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo González Caamaño, bajo Repertorio N° 2143-2024.

La personería de don **Eduardo Hebel Weiss** para actuar en representación de la Universidad de La Frontera, consta del Decreto Supremo N° 132, de fecha 19 de Julio de 2022, del Ministerio de Educación, en relación a lo dispuesto en artículo 1° del DFL N°156, del 11 de diciembre de 1981.

La presente ampliación se extiende en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

GABRIELA VALENZUELA ARCUCH
GERENTA DE CENTROS DE
DESARROLLO DE NEGOCIOS

LIDIA LUEIZA BAEZA
GERENTA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS SERCOTEC

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

